



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 162-2018-GRA/CR.

Huaraz, 31 de Mayo del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 30 de Mayo del 2018, la Convocatoria N° 018-2017-SE-GRA/CD de fecha 25 de Mayo del 2018, la Carta N° 005-2018-GRA-CR/ezrl, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano NORMATIVO y FISCALIZADOR del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y EXTRAORDINARIAS, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; concordante, con los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, prescribe: El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125º del Reglamento en comento sobre la naturaleza de los Acuerdos Regionales, prescribe: Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujeté a una conducta o norma institucional;

Que, en mérito a la Convocatoria N° 018-2017-SE-GRA/CD, el Consejero Regional por la Provincia de Huari, Eleuterio Z. Rímac Loarte, con la Carta N° 005-2018-GRA-CR/ezrl, de fecha 30 de Mayo del 2018, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, permiso a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional programada para el día Miércoles 30 de Mayo del presente año, por motivos que el citado Consejero Regional participará en una reunión sobre recrhcimiento de presa de relaves de la Minera Antamina, entre sus pobladores del Centro Poblado de Ayash - Huaripampa y sus Sectores Comunales, la Empresa Geosecala de España y la Empresa Minera ANTAMINA, el 30-05-2018 a horas 10:00 am, en el Distrito de San Marcos - Huari - Ancash; la participación del Consejero Regional es con la finalidad de cumplir su función de representación y para realizar el monitoreo; como lo dispone el Literal c) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional: **Función de Representación:** Los consejeros(as) representan a la Región y a sus respectivas provincias, transmitiendo sus necesidades





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



orientándolas a la elaboración de políticas públicas regionales, procesándolas a través de la vía que establezcan las normas legales vigentes"; concordante el Numeral 2 del Artículo 23º de los deberes y obligaciones funcionales de los consejeros regionales, señala: "Estar en contacto directo y permanente con los pueblos de su Provincia en ejercicio de su función de representación. Cada Consejero informara en cada Sesión Ordinaria por escrito y/o Verbal al Consejo Regional sobre su trabajo";

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iuditium, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD**, en Sesión Extraordinaria de Concejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día Miércoles 30 de Mayo del 2018, al amparo de las facultades conferidas en el Artículo 15º y 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Concejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la solicitud de justificación de inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del día Miércoles 30 de Mayo de 2018, remitido por el Consejero Regional de la Provincia de Huari **Eleuterio Z. Rímac Loarte**, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO